

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLEO "C" A LOS
CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD**

INDICE

1. Objeto del Contrato
2. Centros a suministrar
3. Características del combustible a suministrar
4. Presupuesto y Consumo Anual estimado
5. Condiciones Generales de suministro de Gasóleo C
6. Autorizaciones y seguridad
7. Duración del contrato

1.- Objeto del Contrato

El presente pliego tiene por objeto describir las prescripciones técnicas que regirán la contratación del suministro de Gasóleo "C", a los distintos Centros Sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se señalan a continuación.

2.- Centros a suministrar

El suministro de Gasóleo "C" objeto del presente contrato se efectuará al centro que se indica a continuación:

Hospital "Santa María del Rosell". Cartagena.

Si durante el periodo de vigencia del contrato las instalaciones fuesen modificadas a otro tipo de combustible, o bien cesase la actividad del mismo, el contrato quedaría rescindido en la fecha que esto se produjese. Esta situación no da derecho a ningún tipo de indemnización por esta causa.

3.- Características de combustible a suministrar.

La denominación técnica y las especificaciones de los bienes objeto del contrato se ajustarán en todo momento a las aprobadas para el Gasóleo "C" en:

- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuel-oleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocombustibles y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
- Real Decreto 1027/2006, de 15 de septiembre por el que se modifica el RD 61/2006 de 31 de enero.

O cualquier otra normativa que le sea de aplicación en la actualidad, y durante el periodo de vigencia del contrato.

Los licitadores indicarán el nombre de empresas de control de calidad o de laboratorios de ensayo acreditados que pudieran realizar el control de calidad del producto, reservándose el Servicio Murciano de Salud, el derecho a designar a quien lo haga.

Todos los suministros se acompañarán de un certificado de características del gasóleo suministrado. El Servicio Murciano de Salud o el Centro Sanitario, siempre que lo estime oportuno,

podrá proceder al análisis de muestras del combustible suministrado por el adjudicatario durante el periodo de ejecución del contrato corriendo los gastos de ensayo por cuenta del adjudicatario.

De existir anomalías en el suministro, bien sean cuantitativas o cualitativas, el técnico responsable del Servicio Mantenimiento del Centro, levantará un Acta de incidencias, la cual será enviada a la empresa adjudicataria con acuse de recibo, con el fin de que ésta las subsane con prontitud y eficacia.

En la oferta se indicará la calidad y especificaciones técnicas del gasóleo a suministrar.

4.- Presupuesto y Consumo Anual estimado

Al estar condicionado el volumen del combustible a suministrar por distintos factores como la climatología durante todo el periodo de ejecución del contrato, las cantidades se han calculado de forma estimativa en función del consumo anual.

Se ha tomado como precio unitario de referencia, a los exclusivos efectos de la conformación del presupuesto de licitación, la cantidad de **0,62** €/litro de combustible, incluidos todos los impuestos, excepto el IVA. Este precio es resultado se obtiene del precio medio (PmGC), desde enero de 2016 a diciembre de 2016, del gasóleo C aplicado en España, incluidos impuestos, excepto el IVA, de acuerdo con el "Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea". Se trata de un precio estimado máximo para este contrato, los adjudicatarios deberán ajustarse en cada descarga de combustible al precio mensual fijado en el B.O.E. para este combustible, pudiendo comprometerse a aplicar un descuento a este precio.

SUMINISTRO DE GASÓLEO C - PREVISION DE CONSUMO ANUAL			
LOTE / DENOMINACIÓN	UD. ANUALES (LITROS)	PRECIO LICITACIÓN (SIN I.V.A.)	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANUAL ESTIMADO (SIN I.V.A.)
<u>Lote</u> : Cartagena HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO STA. MARÍA DEL ROSEL	180.000	0,62 €/lt	111.600 €

Estas cantidades en ningún caso serán vinculantes para la Administración. Cualquier variación al alza o a la baja, según las necesidades reales, no limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a compensación económica alguna.

5.- Condiciones Generales del suministro de gasóleo C.

El suministro se efectuará de acuerdo con el Centro Hospitalario peticionario en el lugar y horario establecido por cada uno.

La empresa adjudicataria estará obligada a suministrar el producto de lunes a viernes de 9:00 h a 14:00 h, salvo que por parte del Centro Sanitario, se le comunique al adjudicatario otro horario diferente que sea más idóneo para el mismo.

La entrega del producto será recepcionada por personal de los Servicios Técnicos de Mantenimiento del Centro Sanitario o aquel que al efecto se designe por la Gerencia del Centro. Por cada suministro se entregará al responsable del Centro Hospitalario un albarán de entrega por triplicado y en el que deberá constar:

- Nombre y dirección del Centro receptor
- Producto que se suministra
- Cantidad de producto suministrado
- Fecha de pedido
- Fecha y hora de entrega
- Instalación de procedencia de la empresa adjudicataria
- Número de albarán
- Espacios suficientes para formular conformidad o reparos
- Fecha y Nº de Verificación del contador del equipo

El plazo de entrega será como máximo de 48 horas desde la fecha de la recepción del pedido.

Para el caso de pedidos de carácter "urgente", el plazo máximo de entrega se suministrará en el mismo día y en ningún caso será superior de 8 horas. La periodicidad del suministro será la adecuada en razón de las necesidades del Centro.

La empresa adjudicataria mantendrá a disposición del Centro Hospitalario un teléfono gratuito, fax o dirección de correo electrónico específico de contacto para poder atender al suministro o para resolver cualquier consulta. Dicho número de teléfono, fax o correo electrónico vendrá indicado en la oferta, con detalle del horario de atención del mismo que será de 24 horas.

La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio de suministro en caso de circunstancias extraordinarias y que al menos supondrá lo siguiente: Existencias de stock de seguridad que garantice el suministro al Centro dependiente del SMS, durante 15 días como mínimo, y que justificará fehacientemente en su oferta.

El importe final del pedido vendrá determinado aplicando el precio al número de unidades que finalmente suministre el adjudicatario.

Los precios se entenderán por litros de gasóleo suministrado, incluyendo transporte, independientemente de los litros descargados o instalación atendida. A este precio no será aplicado ningún incremento por carga incompleta.

Caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con precios especiales al público en general y este precio resultase inferior a la oferta hecha al presente concurso, se aplicará automáticamente el precio de la promoción en tanto que la misma sea inferior a los precios contratados como consecuencia del presente Concurso, comunicando la misma al Servicio Murciano de Salud y al Centro Sanitario.

Se expedirá factura por cada suministro efectuado y Centro Hospitalario donde se ha realizado. En cada factura se hará constar el número de referencia en correspondencia con el albarán de entrega.

Las facturas serán presentadas en el lugar indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las devoluciones, abonos de factura, o cualquier otra circunstancia con repercusión económica, estarán referidos a las condiciones y precios del albarán debidamente conformado por el centro receptor.

El adjudicatario remitirá en soporte informático bimestralmente al Centro Hospitalario, una relación de los suministros efectuados en ese periodo indicando el nombre del Centro peticionario, el número de litros suministrados en ese periodo, el precio por litro y el importe total en euros, así como cualquier otro concepto que se solicite por parte del Servicio Murciano de Salud.

La empresa adjudicataria deberá responder, frente al Servicio Murciano de Salud, o frente a terceros, de todos aquellos daños o perjuicios que se pudiesen producir por efecto directo de la falta de calidad del producto suministrado imputable a la misma, o a sus empleados en la ejecución del

suministro. Para ello el adjudicatario deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil mínimo de 700.000 Euros por siniestro.

6. - Autorización y seguridad

La empresa adjudicataria dispondrá por parte del Centro del SMS de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en terrenos de su propiedad.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de efectuar las revisiones y pruebas periódicas reguladas por el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y en la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP03, debiendo remitir copia del informe cuando estas se lleven a cabo al centro sanitario, a excepción de las inspecciones periódicas, que efectúan los Organismos de Control Autorizados (OCA) que correrá a cargo del Centro Hospitalario (SMS), quedando el adjudicatario obligado a prestar la colaboración necesaria para la realización de la misma.

En el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, el adjudicatario emitirá un informe sobre el estado de las instalaciones de almacenamiento de combustible y sus instalaciones anexas, dicho informe comprenderá el estado técnico y situación administrativa.

La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte y descarga de gasóleo con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, a su riesgo y ventura y sin cargo adicional alguno. Todos los camiones cisterna que realicen el suministro deberán de estar equipados con equipos de medida homologados y verificados.

El adjudicatario se obliga a asesorar técnicamente al Centro, sin coste adicional alguno, sobre el estado de sus instalaciones de recepción y almacenamiento del suministro objeto del contrato, en los aspectos técnico legales, mediante la emisión de los oportunos informes.

7.- Duración del contrato

El plazo de vigencia del contrato será de un año, prorrogable por el mismo periodo por mutuo acuerdo.

No obstante, el presente contrato se dará por resuelto en caso de cambio de combustible a Gas Natural en las instalaciones receptoras, no existiendo compromiso alguno por parte del Servicio Murciano de Salud en cuanto a previsión estimada de consumo anual.

En Murcia a 18 de Septiembre de 2017

JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO
DEL H.U. SANTA M^ª DEL ROSELL



Francisco Conesa Vaillo

JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DEL ÁREA II.



Matías Devesa Ortega